

Tels.: 2231-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente  
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

**Oficio N° DE-007-2017**

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de enero 2017

Abogada

**Alejandra Isabel Medina Alcántara**

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/291/20-12-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 20 de diciembre de 2016, según Acta N° 50-2016.

**Resolución No. CTA/291/20-12-2016** El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 20 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSÉ ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que la Licitación Pública Nacional LPN-12-2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS DEL INPREMA EN TEGUCIGALPA, LA CEIBA Y SANTA ROSA DE COPÁN" se publicó en dos diarios comerciales los días diecinueve (19) y veinte (20) de octubre de 2016, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el portal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) "www.honducompras.gob.hn", adquiriendo Bases de Licitación las empresas siguientes:

1. LIMPIEZAS AQUA;
2. CODELEX;
3. COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R.L.;
4. DIAMOND CLEAN
5. SERVILIMP.

**CONSIDERANDO (5):** Que el treinta (30) de noviembre de 2016, a las dos de la tarde (2:00 p.m.) se realizó la recepción y apertura de ofertas de la licitación en referencia, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, presentando ofertas las empresas siguientes:

1. LIMPIEZAS AQUA
2. CODELEX
3. SERVILIMP.

*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*

**INPREMA, Líder en Previsión Social**



**RESOLUCIÓN No. CTA/291/20-12-2016**

Pág.2

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha treinta (30) de noviembre de 2016, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), realizó el análisis legal de las ofertas presentadas, en bases a la **Sección II. Datos de la Licitación, Literal C. Preparación de las Ofertas**, (páginas 23 y 24) de las bases emitiendo las observaciones siguientes:

**1. LIMPIEZAS AQUA:**

Mediante Oficios GAF-ADMON-235-2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, se le solicitó subsanar lo siguiente:

**p)** Constancia de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado emitida por la ONCAE.

**r)** Constancia electrónica de solvencia impuestos.

**t)** Fotocopia de tres (3) contratos, en concepto de servicios de limpieza, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, suscritos en los últimos tres años. (Falta que subsane UNO (1) de los contratos)

**v)** Referencia de cuenta depositaria con disponibilidad no menor del 10% del valor ofertado.

La empresa LIMPIEZAS AQUA, subsanó dichos documentos, pero no los autenticó, como se solicitaba en el Oficio en referencia, por lo que queda descalificada de este proceso.

**2. SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. (SERVILIMP):**

Mediante Oficio GAF-ADMON-236-2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, y en relación, se solicita en lo siguiente:

**o)** Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE. (DS)

**p)** Constancia de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE.

**t)** Fotocopia de tres (3) contratos, en concepto de servicios de limpieza, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, suscritos en los últimos tres años. (Los contratos presentados en su oferta no cumplen respecto de que sean superiores al 50% del monto ofertado). La empresa SERVILIMP, subsanó de conformidad los documentos antes descritos, por lo que se concluye que cumple a cabalidad con toda la documentación requerida en las Bases de Licitación.

**CONSIDERANDO (8):** Que la oferta presentada por la Compañía SERVILIMP cumple a cabalidad con todos los Requisitos Técnicos solicitados en la Sección VI del Pliego de Condiciones y el valor total de su propuesta económica es por Dos Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.2,815,200.00) cantidad que incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas, por doce (12) meses de servicio. Considerando lo anterior, se observó que la oferta de la empresa SERVILIMP se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para contratar los servicios en referencia para el año 2017, de acuerdo al Memorándum No. DDP 306/08-16, de fecha 30 de agosto de 2016 emitido por el Departamento de Planificación y Presupuesto.

**CONSIDERANDO (9):** Que el 05 de diciembre, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno giró la Circular NO. CGG-2847-2016 en relación a la contratación de empresas de servicios de seguridad y limpieza, con el propósito de asegurar que se contrate con personas jurídicas que cumplan con hacer efectivos los derechos laborales de los trabajadores, particularmente los derechos al salario mínimo, igualdad de remuneración por igual trabajo para hombres y mujeres, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social, seguridad e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y demás derechos y prestaciones sociales de los trabajadores que laboran para las mismas.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, con las facultades a ella otorgadas según los artículos 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 136 inciso c) de su Reglamento, **se permite recomendar a**

Tels.: 2231-0914, 16, 17  
18, 19, 20, 21, 33  
37, 39, 42, 45, 46  
48, 50, 51, 52, 53  
2232-5053  
2232-5269  
2232-5454  
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente  
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO NACIONAL  
DE  
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036  
2232-5613  
Técnico Financiero: 2232-5269  
Fax Secretaría: 2232-4651  
Tesorería: 2239-0776  
Apartado Postal No. 92  
Comayagüela, M.D.C.

**RESOLUCIÓN No. CTA/291/20-12-2016**

Pág.3

este Directorio de Especialistas de INPREMA, la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-12-2016, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS DEL INPREMA EN TEGUCIGALPA, LA CEIBA Y SANTA ROSA DE COPÁN" a la empresa Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP), por cumplir a cabalidad todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos solicitados en las Bases de Licitación y cuya oferta total es de **Dos Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.2,815,200.00)** incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas, por doce (12) meses de servicio, pagaderos en forma mensual. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como a los artículos 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 136 inciso c) de su Reglamento, Circular NO. CGG-2847-2016 de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia, una vez analizados los considerandos anteriores, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA de adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-12-2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE LAS OFICINAS DEL INPREMA EN TEGUCIGALPA, LA CEIBA Y SANTA ROSA DE COPÁN" a la empresa Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP), del 03 de enero al 30 de diciembre de 2017, cuya oferta total es de **Dos Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.2,815,200.00)** incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas, por doce (12) meses de servicio, pagaderos en forma mensual. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a la contratación antes referida y demás gestiones que corresponda, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y disposiciones de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal y Unidad de Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Ing. Alejandra López, en sustitución temporal de Lic. NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **COMUNÍQUESE-.**

Atentamente,

  
**LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**  
**DIRECTOR PRESIDENTE**

cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández  
Lic. César Guiovanly Guifarro  
Arch.  
ecc/ad



*"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"*

**INPREMA, Líder en Previsión Social**